



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

4821

Acuerdo del Pleno del Consell Insular de Mallorca relativo al establecimiento del precio público para la prestación del servicio de los campamentos de la Victòria como actividad de ocio para niños y jóvenes

El Pleno del Consell Insular de Mallorca, en la sesión de día 14 de mayo de 2026, adoptó lo siguiente:

Acuerdo del Pleno del Consell Insular de Mallorca relativo al establecimiento del precio público para la prestación del servicio de los campamentos de la Victòria como actividad de ocio para niños y jóvenes

Antecedentes

1. La Dirección Insular de Juventud y Participación del Consell Insular de Mallorca, dentro de sus políticas en materia de juventud y ocio, ha venido organizando, de forma consolidada, las actividades de ocio educativo para niños y jóvenes en el campamento de la Victòria durante los meses de verano.
2. En fecha 12 de marzo de 2026, el consejero ejecutivo de Presidencia resolvió adjudicar el contrato relativo al servicio para el desarrollo de las actividades de ocio educativo para el año 2026, destinado a niños y jóvenes de nueve (9) a dieciséis (16) años a favor de TIEMPO LIBRE PROYECTOS SOCIOEDUCA. (NIF B16510752).
3. En fecha 27 de abril de 2026, la Directora Insular de Juventud y Participación ha emitido informe justificativo de necesidad relativo al establecimiento del precio público que financiará el 70% del coste total del servicio por los usuarios que pagan el 100% de la plaza y el 85% del coste del servicio en el caso de las plazas ocupadas por los 5 usuarios propuestos del precio público. (CSV K7AA HNFJ XLUT 9Q7T A4E9).
4. Con fecha 30 de abril de 2026, el consejero ejecutivo del departamento de Presidencia dictó la resolución de inicio del expediente.
5. Con fecha 30 de abril de 2026, la técnica economista de la Dirección Insular de Juventud y Participación ha emitido informe económico financiero relativo al establecimiento del precio público para la prestación del servicio del campamento de la Victòria como actividad de ocio para niños y jóvenes.
6. En fecha 30 de abril de 2026, la jefa de servicio de la Dirección Insular de Juventud y Participación ha emitido informe jurídico en relación con el expediente.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el que se despliegan varios aspectos diversos aspectos de la normativa de juventud y de ocio (BOIB núm. 84, de 7 de julio de 2018).
2. Decreto 26/2018, de 3 de agosto, de traspaso al Consell Insular de Mallorca de las funciones y servicios inherentes a las competencias propias de esta institución insular que ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de juventud y ocio (BOIB núm. 96, de 4 de agosto de 2018).
3. Ley 5/2022, de 8 de julio, de políticas de juventud de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio de 2022).
4. Ley 10/2022, de 23 de diciembre, del tiempo libre educativo para la infancia y la juventud de las Islas Baleares (BOIB nº. 169, de 29 de diciembre de 2022).
5. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1985).
6. Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (BOE núm. 90, de 15 de abril de 1989).



7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (BOE núm. 59, de 9 de marzo de 2004).

8. Por lo que respecta al órgano competente, y de conformidad con lo que dispone el artículo 17.1.m) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consells insulars, corresponde al Pleno del Consell Insular establecer los precios públicos (BOE núm. 197, de 17 de agosto de 2022)

9. Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de día 28 de julio de 2023, por el que se establecen las competencias de los Departamentos del Consell Insular de Mallorca donde se adjudican al Departamento de Presidencia la atribución y dirección de las políticas de juventud (BOIB núm. 106, de 29 de julio de 2023).

Por todo ello, el Pleno del Consell Insular de Mallorca **acuerda:**

1. Aprobar los precios públicos para la prestación del servicio de los campamentos de la Victòria organizados por el Consell de Mallorca como actividad de ocio para niños y jóvenes que se adjuntan como anexo.

2. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra el Acuerdo por el que se establece el precio público para la participación en el Campamento de la Victòria, promovido por el Consell Insular de Mallorca, aprobado por el Pleno del Consell Insular de Mallorca y que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado desde y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS CAMPAMENTOS DE LA VICTÒRIA ORGANIZADOS POR EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA COMO ACTIVIDAD DE OCIO PARA NIÑOS Y JÓVENES

Antecedentes

El campamento de la Victòria está ubicado en el término municipal de Alcúdia (Mallorca) dentro de una de las zonas vírgenes de mayor valor natural y paisajístico de las Islas Baleares, declarada Área Natural de Especial Interés (ANEI).

De acuerdo con lo que se establece en el informe justificativo de necesidad relativo al establecimiento del precio público para la prestación del servicio de los campamentos de la Victòria, y en ejercicio de las competencias atribuidas al Consell Insular de Mallorca en materia de juventud y ocio (CSV K7AA HNFJ XLUT 9Q7T A4E9), se establece el precio público.

Este precio público tiene por objeto financiar parcialmente el coste del servicio de los campamentos de la Victòria, garantizando al mismo tiempo la accesibilidad de las personas usuarias en condiciones de equidad y de acuerdo a razones de interés social, cultural y educativo. Su determinación se adecua a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de haciendas locales y de precios públicos, así como a los principios de suficiencia financiera, proporcionalidad y equidad.

En consecuencia, se regula a continuación el régimen jurídico aplicable al precio público por la participación en el campamento de la Victòria promovido por el Consell Insular de Mallorca.

Artículo 1. Régimen jurídico y concepto

El Consell Insular de Mallorca, haciendo uso de las facultades contenidas en el artículo 94 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consells insulars, y, en su virtud, por los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2 24 a 27 de la Ley 8/1989 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, establece el precio público consistente en la contraprestación económica que tendrán que abonar los adjudicatarios de las plazas del campamento de la Victòria organizados por el Consell Insular de Mallorca.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El precio público será de aplicación durante las estancias organizadas por el Consell de Mallorca en el campamento de la Victòria, ubicado en el término municipal de Alcúdia (Mallorca).

**Artículo 3. Hecho imponible**

La participación de las personas usuarias en las actividades de ocio educativo organizadas en el marco del servicio de campamento promovido por el Consell de Mallorca.

Este hecho imponible se produce con la adjudicación de la plaza del correspondiente turno. Dicha adjudicación se hace efectiva con el pago del precio público, con independencia de su posterior utilización, salvo en los supuestos de baja o anulación debidamente justificados de acuerdo con lo que establece la convocatoria anual publicada en el BOIB.

Artículo 4. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos del precio público, las personas físicas que resulten adjudicatarias de la plaza y por tanto beneficiarias del servicio de campamento previsto por jóvenes con año de nacimiento entre 2010 y 2017.

Cuando las personas usuarias sean menores de edad, tendrán la condición de sujetos pasivos las personas que ostenten su representación legal.

Artículo 5. Cuantía del precio público

Tarifa general por turno (7 días) y plaza: 103,95€ (14,85€ por plaza/día)

Tarifa por turno (7 días) y plaza con bonificación del 50%: 52,01€ (7,43€ por plaza/día) *

* Bonificación del 50% sobre el precio público para niños y jóvenes que vengan propuestos por los diferentes Servicios Sociales de la isla de Mallorca a consecuencia de su situación personal.

Artículo 6. Devengo y pago

El precio público se devengará una vez producido el hecho imponible. La convocatoria anual publicada en el BOIB establecerá el plazo para realizar el pago del precio público.

Disposición final. Entrada en vigor

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB) y estará vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

(Firmado electrónicamente: 14 de mayo de 2026)

El consejero ejecutivo de Presidencia

Antonio Francisco Fuster Zanoguera)

